

Monte Patria, 08 de octubre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Art. 15 Ley N° 19.410, y sus modificaciones, Ord. Int. N° 017 del 08 de octubre de 2014, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Tercer Trimestre Año 2014, a los profesores que desempeñan funciones docentes en el Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel, Comuna de Monte Patria, de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia Académica.
- 2.- Los valores abonados corresponden a la subvención julio, agosto y septiembre de 2014.
- 3.- En Consejo de Profesores manifestando en Acta de Acuerdo Voluntario, lo siguiente:

El 90% (\$990.846.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la Ley

El 10% (\$110.094.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la carga horaria.

- 4.- Los recursos asignados a los Asistentes de la Educación, se determino que el monto de \$55.418.-, sea repartido de acuerdo a la carga horaria.
- 5.- El valor total (Docentes y No docentes) asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$1.156.358.-.
- 6.- Páguese con cargo al:
- Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
 - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LER / Apo.

ALCALDE

(S)